

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

59

#### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

##### CONTRATACIÓN

Contratación mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de colaboración con la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.
2. Objeto del contrato: Servicio de Colaboración con la Recaudación Ejecutiva.
3. Plazo de duración: tres años, prorrogable de año en año con un máximo de seis años.
4. Tramitación: urgente. Procedimiento: abierto.
5. Precio base de licitación: el precio del contrato será el siguiente:
  - 1) Por la colaboración en la recaudación ejecutiva sobre las cantidades recaudadas en concepto de recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario: 100 por 100.
  - 2) Por la colaboración en la recaudación ejecutiva sobre las cantidades recaudadas en concepto de intereses de demora: 55 por 100.
  - 3) Por la colaboración en la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la derivación de la acción administrativa de cobro a responsables subsidiarios y se recauden las deudas pendientes de cobro dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado: 15 por 100.
  - 4) Por la colaboración en la tramitación de expedientes de fallidos en los que proceda la aplicación de los artículos 78, “Hipoteca legal tácita”, y el 79, “Afección de bienes”, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre el importe principal ingresado: 15 por 100.
  - 5) Por la colaboración en la tramitación de expedientes a los sucesores de personas físicas y personas jurídicas (artículos 39 y 40 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los que las deudas se recauden en las circunstancias y casos previstos en el artículo 127, apartados a), b) y c) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, sobre el importe principal ingresado: 15 por 100.
6. Garantía definitiva: 10.550 euros.
7. Obtención de documentación y proyecto e información: Oficinas Municipales Ayuntamiento, plaza de la Villa, número 1, 28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid). Teléfono 916 200 003. Fax: 916 200 086, o a través del “perfil del contratante” del Ayuntamiento: [www.ayuntamientofuentelsaz.com](http://www.ayuntamientofuentelsaz.com)
8. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría c).
9. Presentación de ofertas: durante los ocho días naturales siguientes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil:
  - a) Documentación: la indicada en el artículo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas (excluidos los sábados).
10. Apertura de la documentación: por la Mesa de Contratación previa convocatoria al efecto.
11. Criterios de adjudicación:
  - Menor precio en la prestación de los servicios, hasta un máximo de 30 puntos, que se concederán de acuerdo con el siguiente baremo: 3 puntos por cada punto porcentual de bajada en el precio establecido por el Pliego de Condiciones Técnicas para la colaboración en la recaudación ejecutiva por las cantidades recaudadas en concepto de recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario, hasta un máximo de 30 puntos.



- 1 punto por cada punto porcentual de bajada en el precio establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas para la colaboración en la recaudación ejecutiva por las cantidades recaudadas en concepto de intereses de demora, hasta un máximo de 10 puntos.
  - 1 punto por cada punto porcentual de bajada en el precio establecido cuando proceda la derivación de la acción administrativa de cobro a responsables subsidiarios y se recauden las deudas pendientes de cobro dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, hasta un máximo de 3 puntos.
  - 1 punto por cada punto porcentual de bajada en el precio establecido cuando proceda la aplicación de los artículos 78, “Hipoteca legal tácita” y 79, “Afección de bienes”, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, hasta un máximo de 3 puntos.
  - 1 punto por cada punto porcentual de bajada en el precio establecido cuando las deudas se recauden en las circunstancias y casos previstos en el artículo 127, apartados a), b) y c) del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, hasta un máximo de 3 puntos.
- 11.1. Acreditación del conocimiento y manejo de la aplicación informática instalada en el Ayuntamiento que deberá utilizarse para la realización del contrato mediante certificados expedidos por las distintas Administraciones, hasta un máximo de 10 puntos.
  - 11.2. Por la idoneidad del Proyecto de Servicio. Hasta un máximo de 11 puntos, de los cuales 9 puntos se asignarán al plan de trabajo y 2 puntos a la memoria descriptiva de la forma y procedimientos de trabajo.
12. Gastos de los anuncios: serán por cuenta de adjudicatario.

En Fuente el Saz de Jarama, a 3 de enero de 2011.—La alcaldesa, Mónica García Carabías.

(01/76/11)